ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ; POR LA OTRA PARTE, EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA, DIRECTOR GENERAL A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ "FOMTLAX" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. **El "FOMTLAX"**, es una Financiera de Gobierno del Estado, que otorga créditos para actividades productivas que fomenten el autoempleo y su generación.

DECLARACIONES

1. **Declara el "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala":**

1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintidós por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "EL FOMTLAX":

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, del Decreto que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, **"EL FOMTLAX"**, número 32 con fecha de publicación 23 de septiembre del año 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; artículo 1 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

2.2. Que el **C. Javier Rivera Bonilla** acredita su personalidad como **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX"** mediante el nombramiento de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, expedido por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros.**

2.3. Que cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracciones IX y X del Decreto número 32 de fecha 23 de septiembre del año 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2.4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard del Maestro, número 1902, Colonia

Xicohténcatl, Tlaxcala, Código Postal 90070, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FMD050923N2A.

3. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.
Que el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"**, impartirá cursos que estén dentro de la oferta educativa, en la modalidad de Cursos de Capacitación Acelerada específica CAE sobre habilidades blandas a los trabajadores de **"EL FOMTLAX"** y revisar el padrón de capacitados que hayan recibido constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública para canalizarlos a **"EL FOMTLAX"**, con la finalidad de solicitar un crédito, para auto emplearse e incorporarse al sector productivo, a través del establecimiento de una micro o pequeña empresa, cumpliendo correctamente con los requisitos establecidos por la financiera, y con ello mejorar su ingreso económico, dándoles un trato preferencial, de esta manera reactivaremos la economía en el Estado.

SEGUNDA. COMPROMISOS.
Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"**, se compromete a:

1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en la modalidad Cursos de Capacitación Acelerada Específica sobre habilidades blandas a los trabajadores de **"EL FOMTLAX"** y

1.2. revisar el padrón de capacitandos que hayan recibido constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública y los canalice a **"EL FOMTLAX"** para adquirir un crédito para impulsar proyectos productivos fortaleciendo el desarrollo económico y social de las y los ciudadanos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la financiera.

1.3. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.

1.4. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

1.5. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. **El "FOMTLAX"** se compromete a:

2.1. Difundir los cursos y programas que el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"** brinda a **"EL FOMTLAX"** e integrará los grupos de alumnos para recibir la capacitación, debiendo presentar el orden o prelación de cursos de su interés para irlos programando.

2.2. Proporcionará las instalaciones **"EL FOMTLAX"** para la capacitación de su personal, cuando el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"** los requiera, para impartir cursos de capacitación que sean autorizados conforme al presente convenio.

2.3. **"EL FOMTLAX"** pagará el costo del curso de capacitación dentro de la modalidad **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de Habilidades Blandas o Protección y Seguridad de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del presente instrumento.

2.4. Integrar un expediente por cada caso de los interesados en recibir un crédito.

2.5. Los créditos otorgados por **"EL FOMTLAX"** son para el inicio, operación de actividades de negocios y los trámites son totalmente gratuitos.

2.6. Designar a la **Licenciada Verónica Flores Cuatepotzo, Jefa del Departamento de Operación del "EL FOMTLAX"**, como responsable de mantener una comunicación constante con el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

TERCERA. "EL FOMTLAX" manifiesta que realizara una evaluación a los proyectos presentados por los interesados.

a) Quien cuente con una edad de 18 años cumplidos en adelante y con un proyecto o negocio en operación, pueden ser candidatos a un crédito de $ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta 240,000.00(doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con una tasa de interés del 9% anual.

b) Se les solicitará garantía prendaria si el crédito no rebasa de $ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) y garantía hipotecaria si el monto del crédito rebasa el monto, para inscribir el gravamen en la Dirección de Notarias y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala.

c) "EL FOMTLAX", dará seguimiento, otorgando mayores facilidades y altos beneficios si son enviados o canalizados por el **"ICATLAX".**

CUARTA.ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

QUINTA.HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"**, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

SEXTA. COSTOS.

El pago que hará **"EL FOMTLAX"** para los cursos en la modalidad: **CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, será la siguiente:

a) Para los cursos **CAE, de habilidades blandas** el costo por curso será de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de un mínimo de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20 alumnos.

b) El pago que se realice será al número de cuenta 00119783377, convenio 001952439, contrato Clave BBVA 012830001197833774 del banco BBVA BANCOMER a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

SÉPTIMA. ASISTENCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, **"EL FOMTLAX"** se compromete a mantener por lo menos un 100% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas; así también, **"EL FOMTLAX"** deberá entregar al **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"** la documentación solicitada de cada alumno para su inscripción, 10 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

OCTAVA. VIGENCIA.
El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a **"EL FOMTLAX"** como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA.
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de

éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.
El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"EL FOMTLAX"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA.
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor en cumplimiento del objeto del presente instrumento, pero una vez superados los eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos en que se obligaron.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen que la información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en desarrollo del presente convenio, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolle, será considerada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la cual no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona natural o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a los subordinados de **"LAS PARTES"** y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la

información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.
Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. TLAXCALA, TLAX., A LOS VEINTIUN DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

FIRMANTES

Por el "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala"

Contador Público y Auditor
Juan Manuel Lemus Pérez
Director General

Por "El fomtlax"

Lic. Javier Rivera Bonilla
Director General

TESTIGOS POR "EL FOMTLAX"

Lic. Verónica Flores Cuatepotzo
Jefa del Departamento de Operación

TESTIGOS POR "ICATLAX"

Licenciado Federico Rogelio
Domínguez Rivera
Jefe del Departamento Jurídico

Contadora Privada
Ma de Lourdes Montiel Cerón
Directora de Vinculación

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EL VEINTIUN DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2021

C. JAVIER RIVERA BONILLA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 28 fracción IV y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4 fracción II, 10 y 11 del Decreto No. 32 que crea el fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2005, he tenido a bien otorgar a Usted a partir de esta fecha el nombramiento honorífico de:

DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA "FOMTLAX"

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala se hace constar que compareció el **C. JAVIER RIVERA BONILLA**, previo a ser nombrado como **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA "FOMTLAX"**, con el objeto de rendir protesta, en los siguientes términos:

"**Protesto**, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **guardar éstas y las Leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad**, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

JAVIER RIVERA BONILLA
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TLAXCALA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIVERA
BONILLA
JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
03/12/1968

SEXO H

DOMICILIO
C JARDIN DE LAS GLADIOLAS 308
FRACC LA CAÑADA 90360
APIZACO, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR RVBNJV68120321H900

CURP RIBJ681203HPLVÑV08 AÑO DE REGISTRO 1991 07

ESTADO 29 MUNICIPIO 003 SECCION 0036

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

Tlaxcala, Tlax., a 16 de enero de 2022

C. JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 Fracción XIII de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 10, 36 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículo sexto del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento de:

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las nueve horas del dieciséis de enero dos mil veintidós, ante la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se hace constar que compareció el C. **JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ,** previo ser nombrado como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA,** con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **guardar éstas y las leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad**, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEMUS
PEREZ
JUAN MANUEL

SEXO H

DOMICILIO

- LA TRINIDAD TEPEHITEC 90115
TLAXCALA, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR LMPRJN72072229H800

CURP
LEPJ720722HTLMRN01

AÑO DE REGISTRO
1991 04

FECHA DE NACIMIENTO
22/07/1972

SECCIÓN
0462

VIGENCIA
2020 - 2030

INE

IDMEX2054601817<<0462050725714
7207222H3012316MEX<04<<14050<3
LEMUS<PEREZ<<JUAN<MANUEL<<<<<<

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
CUATEPOTZO
VERONICA

EDAD 36
SEXO M

DOMICILIO
C IGNACIO ZARAGOZA 9
SANTA MARIA ACUITLAPILCO 90110
TLAXCALA ,TLAX.

FOLIO 0000086811560 AÑO DE REGISTRO 1993 03
CLAVE DE ELECTOR FLCTVR76040229M300
CURP FOCV760402MTLLTR04
ESTADO 29 MUNICIPIO 033
LOCALIDAD 0001 SECCION 0465
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA

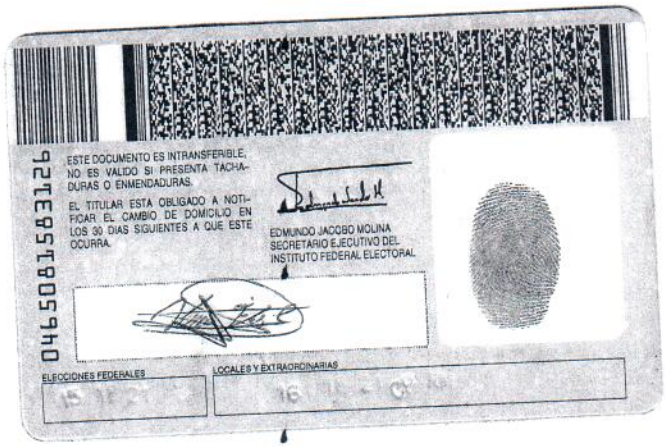

0465081583126

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

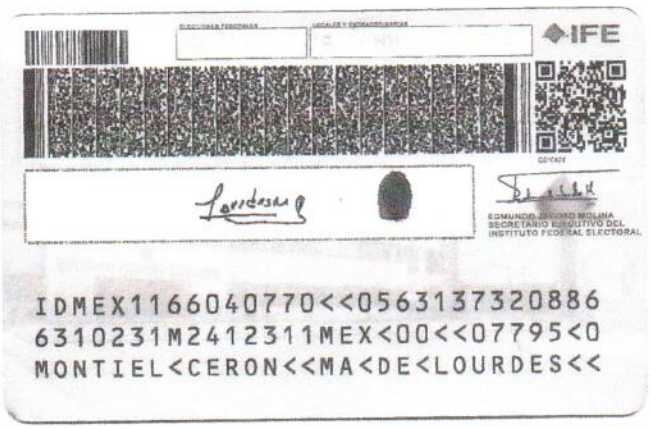
IFE
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
IDMEX1166040770<<0563137320886
6310231M2412311MEX<00<<07795<0
MONTIEL<CERON<<MA<DE<LOURDES<<

MÉXICO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MONTIEL
CERON
MA DE LOURDES
DOMICILIO
SAN BUENAVENTURA 90790
PAPALOTLA DE XICOHTENCATL ,TLAX.
CLAVE DE ELECTOR MNCRMA63102329M400
CURP MOCL631023MTLNRR07
FECHA DE NACIMIENTO
23/10/1963
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 1991 00
ESTADO 29
MUNICIPIO 041
SECCIÓN 0563
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2014
VIGENCIA 2024